

Expediente n.º: 2025/789
Acta de Pleno
Procedimiento: Pleno municipal

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO Nº 5/2025 CELEBRADO EL 20 DE AGOSTO DE 2025

En Santa María de Cayón, siendo las 9:00 horas del 20 de agosto de 2025, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento en Pleno con la siguiente composición:

Alcaldía:

Dº FRANCISCO JAVIER VIAR FERNÁNDEZ (PP)

Concejales:

Dª LETICIA CASTANEDO LANTERO (PP)
Dª YOLANDA COBO PACHECO (PP)
D. EMILIO RUIZ RUIZ (PP)
Dª MARÍA PILAR DEL RÍO RUIZ DE LA PRADA (AIDC)
D. JESÚS MANTECÓN ANUARBE (AIDC)
Dª ANA RUTH SAINZ QUINTANA (AIDC)
Dª. ANA OBREGÓN ABASCAL (PRC)
D. ÁNGEL COBO COBO (PRC)
D. IGNACIO COBO FERNÁNDEZ (PRC)
D. JOSÉ MARÍA PRIETO GUTIERREZ (VOX)
D. MARCELINO ASTOBIZA ARCE (VOX)

Dª ANA JOSÉ GARCÍA RUIZ (PSOE) excusa su asistencia.

Secretaria: Dª VERÓNICA LÓPEZ PARDO

Declarada abierta la sesión se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente orden del día:

1.- ALEGACIONES PARQUE EÓLICO BENAIEJA (EXPTE 2025/728).

Por parte de la Secretaria se da lectura de la parte dispositiva del dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Personal, Economía y Hacienda:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA.

Visto el expediente 2025/728.

Vista la propuesta de alegaciones contra el parque eólico Benavieja.

En atención a lo anterior, sometida la propuesta a votación se dictamina favorablemente con 5 votos a favor (PP, AIDC y PSOE) y 3 abstenciones (PRC y VOX) adoptándose el siguiente,

Firma 2 de 2	Francisco Javier Viar Fernández	04/09/2025	ALCALDE
Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	04/09/2025	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	97d70d67b8fa4f9ca51e907a64cafa58001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



DICTAMEN

Primero. Formular las alegaciones que se adjuntan como anexo a esta propuesta contra parque eólico Benavieja.

Segundo. Remitir el presente acuerdo a la Delegación de Gobierno en Cantabria, Área de Industria y Energía.

**ANEXO. ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN AL PARQUE EÓLICO
BENAVIEJA.**

SUMARIO

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

2. ALEGACIONES AL PARQUE EÓLICO BENAVIEJA.

2.1 Primera: No se ha aprobado el PROT

2.2 Segunda: No existe compatibilidad urbanística de uso:

2.3 Tercera: El parque eólico atenta contra la identidad y protección paisajística del territorio pasiego

2.4 Cuarta: El parque eólico interfiere negativamente en la declaración del territorio pasiego como Reserva de la Biosfera y supone graves e irreversibles impactos ambientales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Este Ayuntamiento está comprometido con los valores de la Nueva Agenda Urbana, documento suscrito por España como país miembro de las Naciones Unidas y específicamente en lo dispuesto en su párrafo 124:

“124. Incluiremos la cultura como componente prioritario de planes y estrategias urbanos a la hora de aprobar los instrumentos de planificación, incluidos los planes maestros, las normas de parcelación, las normativas de construcción, las políticas de ordenación de las zonas costeras y las políticas de desarrollo estratégico que salvaguarden un amplio espectro de patrimonios culturales tangibles e intangibles y paisajes, y los protegeremos de los posibles efectos perturbadores del desarrollo urbano.”

Este Ayuntamiento constituye una de las cabeceras comarcales del territorio pasiego y está comprometido con la conservación y puesta en valor del paisaje humanizado que los pasiegos desarrollaron a lo largo de los años, y que supone un patrimonio único y excelso.

Teniendo en cuenta estas premisas, el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, quiere expresar las siguientes objeciones a la autorización administrativa previa y declaración de Impacto Ambiental del anteproyecto del parque eólico Benavieja y su infraestructura de evacuación.

2. ALEGACIONES AL PARQUE EÓLICO BENAVIEJA.

2.1 Primera: No se ha aprobado el PROT.

Este Ayuntamiento entiende que para autorizar una instalación como la de referencia es preceptiva la aprobación previa del PROT (Plan Regional de Ordenación del Territorio), obligatorio desde la vigencia de la Ley 5/2022 de Cantabria.

El PROT es el documento que tiene como vocación establecer el modelo territorial de Cantabria y por tanto proveer de las consideraciones territoriales necesarias para la instalación de grandes infraestructuras como el parque eólico objeto de las presentes alegaciones.

2.2. Segunda: No existe compatibilidad urbanística de uso.

El polígono del Parque Eólico proyectado incluye terrenos clasificados como Suelo Urbano, en el núcleo de Lloreda de Cayón, en los cuáles se emplazan viviendas y otros usos de carácter urbano.

El uso de parque eólico no es compatible en ningún caso con ese tipo de suelo.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/09/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	04/09/2025
VERONICA LOPEZ PARDO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	97d70d67b8fa4f9ca51e907a64cafa58001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

2.3. Tercera: El parque eólico atenta contra la identidad y protección paisajística del territorio pasiego.

En el año 2010 se aprueba inicialmente por el Gobierno de Cantabria el Plan Especial de Protección y Ordenación del Territorio Pasiego. El ámbito de aplicación del Plan es el que se corresponde con el suelo clasificado como rústico en los instrumentos urbanísticos vigentes en los municipios de Arredondo, Liérganes, Luena, Miera, Ruesga, San Pedro del Romeral, Santa María de Cayón, Saro, San Roque de Riomiera, Selaya, Soba, Villacarriedo y Vega de Pas. Este documento tiene una vocación estratégica que supera los planteamientos de un Plan Especial de Protección común.

Este Plan, cuya tramitación parece haberse detenido, reconoce de forma preliminar las vocaciones agrarias y neorrurales del Territorio Pasiego como Comarca, e incide en la gestión intermunicipal del territorio como vía de desarrollo.

Los cuatro objetivos principales que recoge el Plan Especial de Protección y Ordenación del Territorio Pasiego son:

“-Mejorar la calidad de vida y las expectativas de la población residente mediante el diseño de estrategias viables desde el punto de vista ambiental, social y económico.

- Revalorizar y difundir una imagen real del territorio pasiego, poniendo en relevancia la singularidad y los valores que lo han convertido en un espacio emblemático dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Proteger los paisajes naturales e intervenidos más valiosos y vulnerables y promover estrategias orientadas a proteger y recuperar el patrimonio natural y edificado.

-Establecer un modelo de ordenación coherente que contenga los criterios básicos para la organización del territorio y que constituya el referente fundamental para el planeamiento urbanístico y, en general, para el conjunto de los instrumentos de planificación sectorial que pudieran afectar al territorio.”

Este Ayuntamiento considera que los objetivos generales del Plan Especial de Protección y Ordenación del Territorio Pasiego siguen vigentes en su vocación de protección del paisaje y ordenación sostenible del territorio.

La instalación del proyecto eólico no responde a los objetivos mencionados y además no tiene encaje en ningún instrumento de ordenación territorial aprobado por el Gobierno de Cantabria, con lo que no es posible su correcta articulación en un marco jurídico y programático coherente. Esto es, la autorización de una instalación como se pretende debería estar contemplada en un instrumento de planificación y ordenación territorial específico que determinase las condiciones en que ese tipo de uso y construcción debe darse dentro de la comarca pasiega.

El Catálogo de cabañas y cabañales del Gobierno de Cantabria recoge como elementos de interés los cabañales situados al noreste del núcleo de Esles, los cuales sufrirían los impactos paisajísticos y ambientales derivados de la instalación del parque, desalentando su restauración, puesta en valor y desarrollo sostenible, con las externalidades negativas económicas y socioambientales que se derivan de este proceso. Este Ayuntamiento considera que el parque eólico de Benavieja impacta de forma grave en las visuales sobre el patrimonio pasiego del pueblo de Esles, núcleo de reconocida importancia identitaria y etnográfica en nuestra región, como se constata de su inclusión en el Catálogo de Paisajes Relevantes, aprobado inicialmente.

También se hace constar que la población que se contempla en el ESIA del Municipio de Santa María de Cayón es incorrecta o desactualizada, siendo los datos a fecha de 1 de enero de 2025 de 9538 habitantes, no de 9192.

2.4. Cuarta: El parque eólico interfiere negativamente en la declaración del territorio pasiego como Reserva de la Biosfera y supone graves e irreversibles impactos ambientales.

Este Ayuntamiento está a favor de la declaración del territorio pasiego como Reserva de la Biosfera. El proyecto eólico de referencia supondría un obstáculo muy relevante para el reconocimiento internacional del territorio como Reserva de la Biosfera cuyos procesos ya han iniciado.

Firma 1 de 2 VERONICA LOPEZ PARDO	SECRETARIA	04/09/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2 Francisco Javier Viar Fernández		04/09/2025	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	97d70d67b8fa4f9ca51e907a64cafa58001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Este Ayuntamiento considera muy grave la autorización de impactos ambientales sobre estas áreas, más aún desde la visión en conjunto de hallarnos ante un territorio candidato a ser Reserva de la Biosfera y/o Patrimonio de la Humanidad.

El proyecto de referencia impacta de diversas formas en áreas de especial valor ambiental y también sobre diferentes ecosistemas sensibles, incluida la Red Natura 2000 y áreas de especial valor geomorfológico y paisajístico.

El Catálogo de paisajes relevantes de Cantabria identifica el Paisaje de montaña de las Enguinzas y Pozos de Noja, situado parcialmente en nuestro municipio. En la ficha del Catálogo se refiere que tiene valor geomorfológico por constituir uno de los karsts más completos y vistosos de Cantabria. Asimismo se recoge su valor visual y cultural. El Hayal de Esles, mencionado también en el Catálogo de paisajes relevantes, conforma un elemento natural singular cuyo fondo escénico se vería dañado por la implantación del parque de Benavieja. Se menciona asimismo en el Catálogo de Paisajes Relevantes de Cantabria el paraje de Brena y el territorio en la margen izquierda del Regato Monte Redondo, que forma parte de la Zona de Protección de la Avifauna en Cantabria según Orden de 2011

El parque eólico de Banavieja supone un impacto irreversible y multidimensional en todos estos ámbitos de incuestionable valor natural, visual y cultural."

Da la palabra el Sr. Alcalde a los grupos municipales.

D. José María Prieto (VOX) señala que se van a abstener ya que las alegaciones ya no proceden al informar en contra el Gobierno de Cantabria. Además tienen un fundamento político del Partido Popular y no era necesario someterlas a Pleno.

Dña. Ana Obregón manifiesta que van a votar a favor pero para mostrar su postura en contra del parque eólico aunque no están de acuerdo con la argumentación. No parece que el PP tenga mucha voluntad en ir en contra. En concreto, respecto al contenido, tres líneas para decir que está en suelo urbano. Hasta donde conocemos esto no es así. Se habla de la declaración de reserva de la biosfera que no se ha llegado a tramitar porque algún municipio de los Valles Pasiegos no estaba de acuerdo por lo que no deja de llamarnos la atención esa postura incoherente del PP. Se habla de que no se ha autorizado el PROT y que sería necesario pero se han autorizado otros parques sin el mismo. Reitera que van a votar a favor para que quede clara su postura pero insiste en que no están de acuerdo con las argumentaciones además de que llegan tarde porque los técnicos del Gobierno ya se han pronunciado.

No habiendo más intervenciones respecto a la propuesta, se somete el asunto a votación, adoptándose con 10 votos a favor (PP, AIDC y PRC) y 2 abstenciones (VOX) el siguiente acuerdo:

Primero. Formular las alegaciones que se adjuntan como anexo a esta propuesta contra parque eólico Benavieja.

Segundo. Remitir el presente acuerdo a la Delegación de Gobierno en Cantabria, Área de Industria y Energía.

2.- DESIGNACIÓN DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL 2026 (EXPTE 2025/772)

Por parte de la Secretaria se da lectura del dictamen de la Comisión informativa de Educación y Cultura, Desarrollo Local y Empleo y Servicios Jurídicos:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO Y SERVICIOS JURÍDICOS.

Visto el expediente 2025/772.

Firma 1 de 2 VERONICA LOPEZ PARDO	04/09/2025	SECRETARIA	Firma 2 de 2 Francisco Javier Viar Fernández	04/09/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	97d70d67b8fa4f9ca51e907a64cafa58001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

*Vista la propuesta designación de días festivos de carácter local para el 2026.
En atención a lo anterior, sometida la propuesta a votación se dictamina favorablemente con 5
votos a favor (PP, AIDC y PSOE) y 3 abstenciones (PRC y VOX) adoptándose el siguiente,*

DICTAMEN

PRIMERO. Establecer como festivos locales del año 2026 en Santa María de Cayón los siguientes:

- 3 de agosto (San Esteban)
- 24 de agosto (San Bartolomé)

SEGUNDO. Remitir a la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo a los efectos de dar cumplimiento Orden IND/37/2025, de 24 de julio por la que se establece el calendario de fiestas laborales para el año 2026 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.”

Da la palabra el Sr. Alcalde a los grupos municipales.

D. José María Prieto (VOX) hace uso de su turno de palabra para decir que van a votar a favor ya que les parece bien la propuesta.

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Establecer como festivos locales del año 2026 en Santa María de Cayón los siguientes:

- 3 de agosto (San Esteban)
- 24 de agosto (San Bartolomé)

SEGUNDO. Remitir a la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo a los efectos de dar cumplimiento Orden IND/37/2025, de 24 de julio por la que se establece el calendario de fiestas laborales para el año 2026 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 9:15 horas de todo cuanto como Secretaria doy fe.

El Alcalde

La Secretaria

Firma 1 de 2 VERONICA LOPEZ PARDO	04/09/2025	SECRETARIA	Firma 2 de 2 Francisco Javier Viar Fernández	04/09/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	97d70d67b8fa4f9ca51e907a64cafa58001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	